



PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA) – DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 2023-00209-00

M

Al despacho de la señora Juez, para ordenar lo conducente.
Bucaramanga, **4 de octubre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver sobre las solicitudes existentes dentro del expediente, se advierte que, por error involuntario, se presentó una inconsistencia en la orden dada en el numeral 3° del auto de fecha 19 de julio de 2023, debido a que no hay lugar a materializar la orden de archivo dada por cuanto la ejecución continúa respecto de las demás obligaciones que se busca ejecutar.

Motivo por el cual se procederá a dejar sin efecto dicho numeral. En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral 3° del auto de fecha 19 de julio de 2023, proferido por este Despacho en el cuaderno N°1 del expediente.

SEGUNDO: En cuanto a las demás disposiciones, éstas se mantendrán incólumes.

TERCERO: Una vez en firme esta decisión, se ordena reingresar las presentes diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°135 del 5 de octubre de 2023.